

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUERRERO A DAR PRIORIDAD AL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS CON LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, Y RESERVAR EL USO DE LA FUERZA DEL ESTADO AL COMBATE DE LOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Araceli Damián González, Roberto Guzmán Jacobo y Juan Romero Tenorio, en nuestra calidad de diputados federales de la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso y la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

1 . El pasado miércoles 11 de noviembre de 2015 policías estatales de Guerrero y estudiantes de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa se enfrentaron en tres ocasiones con en la carreta federal Chilpancingo-Tixtla, con un saldo de al menos veinte estudiantes lesionados, cuatro de ellos de gravedad, nueve policías heridos y trece detenidos que posteriormente fueron liberados al día siguiente. De los detenidos la mayoría son los dirigentes estudiantiles de la normal,

Entre los estudiantes heridos están: Juan Castro Rodríguez, estudiante de primer grado, quien tiene traumatismo craneo encefálico; Kevin Jordí, tiene destrozado el maxilar superior y requiere reconstrucción facial; Hugo Jiménez tiene los brazos fracturados, así como Ernesto Guerrero Cano, sobreviviente de los ataques en Iguala del 26 y 27 de septiembre de 2014, quien se encuentra herido de gravedad.

Otros tres estudiantes fueron quemados en el cuerpo con cigarros por policías estatales y los detenidos fueron desnudados para someterlos a humillaciones y vejaciones.

Los enfrentamientos comenzaron al alrededor de las 15:00 horas cuando un grupo de policías intento recuperar una pipa de gas que habían tomado los estudiantes y comenzó la persecución desde el punto conocido como Tierras Prietas, en Chilpancingo, y culminaron hasta la caseta de cobro en Tixtla. Uno de los enfrentamientos ocurrió cerca de Chilpancingo, otro a medio camino y el último en la caseta de cobro: Policías federales y elementos del Ejército llegaron al último pero no intervinieron, solo recuperaron la vía y la resguardaron de regreso a Chilpancingo.

Los estudiantes que lograron escapar relataron que les lanzaron gases lacrimógenos, testificaron que las policías los golpeó y muchos de sus compañeros quedaron tirados en el suelo sangrando., sin que se permitiera la llegada delas ambulancias. Varios de los estudiantes huyeron hacia los cerros.

2. En respuesta a esta acción el viernes 12 de noviembre de 2015, los padres de los 43 normalistas desaparecidos realizaron una marcha pacífica de Tixtla a Chilpancingo,

recorriendo a pie los 14 kilómetros que separan ambos municipios, señalando que no fue un enfrentamiento lo ocurrido el día anterior sino que forma parte de una campaña para cercar y detener posibles manifestaciones, mediante la instalación de retenes con agentes federales y estatales en las vías que comunican Ayotzinapa con Chilpancingo.

Dentro de las demandas que se expresaron durante la mencionada marcha esta la destitución del Secretario de Seguridad Pública, el General Pedro Almazán Cervantes, tras la golpiza que su fuerzas propinaron a los estudiantes calificando de “brutal” la actuación de la policía preventiva, puesto que los mismos policías incurrieron en actos de tortura y vejaciones cuando los estudiantes y habían sido sometidos. A su vez, el Gobernador del Estado, Héctor Astudillo Flores, advirtió que no permitirá acciones de los normalistas “que afecten los derechos de terceros”.

3 . Este clima de enfrentamientos físicos y verbales debe detenerse de inmediato. En esto las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen una responsabilidad de primer orden.

Parecen surgir tentaciones autoritarias por parte de las autoridades para tratar el descontento social mediante amagos de fuerza, nombramientos y actos insensibles, llamados a la mano dura, desplantes, provocaciones e incluso represión abierta; Actos que no reconocen que las mismas fuerzas de seguridad han incurrido en francos excesos y arbitrariedades, que estás han sido cometidas por décadas , por todas las administraciones sin importar el partido político que las encabece, y por quienes en primer término están obligados a respetar la ley y cuidar de la población.

Este no debe ocurrir por ningún motivo y bajo ningún argumento. Por lo que debe comprenderse que la inseguridad, la injusticia y la pobreza son caldo de cultivo para la inconformidad social, el rencor y la desesperación.

El combustible que atiza y mantiene la llama encendida del descontento social en Guerrero son la pobreza, falta de educación y oportunidades, los actos desproporcionados por parte de las fuerzas policiacas, la tortura, las vejaciones y humillaciones cotidianas en contra de la población, los miles de desplazados por la violencia incontenible del crimen organizado, la indolencia y abierta colusión de las autoridades de todos los niveles con la delincuencia organizada, pero sobre todo la falta de acceso a la justicia y conocimiento de la verdad a los padres de familia en el caso de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la normal rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa durante los ataques de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala.

4 . Que se entienda bien, nadie pretende que los actos que transgredan la ley no sean detenidos al instante o que bajo el argumento de la lucha social se cometa ilícito alguno.

Empero, la fuerza utilizada indiscriminadamente y fuera de toda proporción pierde legitimidad e incluso raya en la comisión de delitos. Lo que se pretende es que el uso legítimo de la fuerza del estado se apegue a los estándares mínimos reconocidos a nivel internacional para ello.

Los “**Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**”, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se estableció, entre otros puntos que:

“Los Principios Básicos que se enuncian a continuación, formulados para asistir a los Estados Miembros en sus actividades destinadas a asegurar y fomentar el papel que corresponde a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de sus respectivas legislaciones y prácticas nacionales, y deben señalarse a la atención de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de otras personas como jueces, fiscales, abogados y miembros del poder ejecutivo y legislativo, y del público en general.

Disposiciones generales

1. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Al establecer esas normas y disposiciones, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.

4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

5. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

- a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;

- b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
- c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;
- d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

6. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.

7. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

8. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos .”¹

Por otro lado a nivel federal se cuenta con ordenamientos relativos al uso de la fuerza, como lo es el Acuerdo de fecha 23 de abril de 2012, emitido por el Secretario de Seguridad Pública Federal, por el que se expiden los “Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las Instituciones Policiales de los Órganos Desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública”;² éste sustenta el uso legítimo de la fuerza como un medio para asegurar el cumplimiento de la ley, y un elemento indispensable para preservar el orden y la paz pública.

En este orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un fallo sin precedente, estableció que conforme al artículo 21 Constitucional, los actos de policías deben llevarse a cabo, a través de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; además, que deben dichos actos, de estar limitados de la Legislación de Derechos Humanos, y de los tratados internacionales de los cuales México forma parte.

5 . Por otro lado. El estado de Guerrero es azotado por una ola de violencia, proveniente de la delincuencia organizada y de la falta de acción de las autoridades de los tres niveles de gobierno, incluso peor por sus presuntos nexos de las autoridades y las Fuerzas Armadas en esas actividades, lo que ha agravado el descontento social y la crisis político social que vive la entidad.

La interminable confrontación de las bandas delictivas en la Sierra de Guerrero, ha provocado el desplazamiento masivo de personas y la formación de grupos de autodefensa.

Esto ha llegado al extremo cuando el pasado 12 de noviembre de 2015, más de mil personas de los municipios de Leonardo Bravo y General Heliodoro Castillo retuvieron a unos 200 soldados, después de que estos desarmaron y arrestaron a guardias comunitarios que se

enfrentaban con una célula criminal liderada por los hermanos Ángel y Efraín Villalobos en el poblado de El Naranjo, en Leonardo Bravo. Los pobladores de Yextla, Izotepec, Jaleaca, Los Morros, Filo de Caballos y El ranchito interceptaron a los militares en Carrizal, municipio de Leonardo Bravo.

Los pobladores han denunciado públicamente que los soldados adscritos a la 35 zona militar con sede en Chilpancingo, se abocaron a neutralizar a los guardias comunitarios de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) en vez de capturar a los delincuentes. La gente acusa al Ejército de actuar en contubernio con la organización.

El miércoles 4 de noviembre de 2015 el Comisario de Polixtepec, Joaquín Romero Ríos, y su secretario, Víctor González Luna, fueron ejecutados en una emboscada sobre un camino de terracería que conecta el poblado con la comunidad de Puente de las Vigas; todo ocurrió a 500 metros de un destacamento militar.

El día 6 de noviembre de 2015, dos días después de perpetrado este asesinato, al menos 100 integrantes del grupo de autodefensa de la OPUEG irrumpieron en Polixtepec y durante varias horas se enfrentaron con la banda de los Villalobos, cuyos líderes son señalados como responsables de los asesinatos del comisario y su asistente. De este enfrentamiento resultaron muertos tres presuntos delincuentes y seis policías comunitarios resultaron heridos.

Existen denuncias que los hermanos Villalobos se han refugiado en los poblados de El Naranjo y Ojo de Agua. A pesar de ello el ejército se ha limitado a instalar un campamento en Polixtepec y ha amenazado con arrestar a los comunitarios si seguían avanzando en persecución de los hermanos Villalobos. Lo que finalmente sucedió el día 12 cuando la autodefensa de la UPOEG irrumpió en el poblado de El Naranjo.

El 8 de noviembre de 2015 los comisarios de alrededor de 20 poblados de los municipios de Leonardo Bravo y General Heliodoro Castillo hicieron un llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno y al Ejército para que atendiera ese lugar. Como medida de presión bloquearon la carretera de la región Centro a la Sierra. Hasta la fecha siguen ahí son que las autoridades se presenten.

El día 16 de noviembre de 2015, cientos de personas de 40 comunidades de Leonardo Bravo, San Miguel Totolapan, Helidoro Castillo Eduardo Neri y Chilpancingo realizaron una caravana para demandar que el Ejército Mexicano salga de la Sierra Madre del Sur y se permita la creación de policías comunitarias en la región.

Los campesinos acusan a los militares Zamora y Arroyo, del Ejército Mexicano, de ser los responsables por la muerte de un policía comunitario, ocurrido el jueves 12 de noviembre después de que soldados desamaron a los comunitarios de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) en las inmediaciones de la comunidad El Naranjo, en Leonardo Bravo.

Ahí, los comunitarios fueron atacados a tiros cuando estaban desarmados, murió uno, trece alcanzaron a llegar a los cerros y fueron rescatados el día 14. Uno más se encuentra desaparecido.

Por otro lado el mismo titular de la Secretaría de Educación de Guerrero, José Luis González de la Vega, dio a conocer que más de 50 escuelas suspendieron labores, en la periferia de Acapulco, principalmente debido a la inseguridad y amenazas de extorsión. El cierre de escuelas comenzó el 5 de noviembre en la colonia Zapata, Postal y la Vacacional, cuyos profesores aseguraron que sujetos armados entraron a los planteles a exigirles sus aguinaldos.

6 .- En México, la producción de amapola, de cuyo bulbo se extraen goma de opio, morfina y heroína, según el análisis de Insight Crime, pasó de 5,50 hectáreas sembradas con esa flor en 1995 a 19 mil 500 en 2009. En 2011, la Organización de las Naciones Unidas señaló que según sus cálculos existían al menos 12 mil hectáreas de plantíos de amapola en nuestro país.

Hay potencialmente 250 toneladas de heroína susceptibles de producirse aquí. Una cantidad exorbitante, si se considera que México pasó de obtener ocho toneladas en 2005 (cantidad similar a la producción anual de Colombia hoy en día) a 50 toneladas métricas en 2009.

Hace por lo menos cuatro años que la producción real de goma de opio y la consecuente elaboración de heroína en México se instaló en los tres dígitos, rebasando a la región de Shan en el noreste de Myanmar. Desplazando al antiguo triángulo dorado del sureste asiático.

Los criminales se han aposentado sometiendo y corrompiendo alcaldías y policías municipales para obligarlas a dar servicio y protección al multimillonario negocio transnacional, el cual podría dejar a los traficantes mexicanos, ahora mismo, unos 17 mil millones de dólares anuales solamente en lo que hace a los opiáceos derivados de la amapola.³

La debilidad institucional de los municipios y sus carencias ancestrales inclinan la balanza hacia los adinerados traficantes del opio, la heroína y la morfina, sin que las autoridades civiles y sus policías sean capaces ya de preservar mínimamente el orden y ejercer su obligación de ser garantes de la seguridad de los pobladores que las eligieron. Están rebasadas por la criminalidad, que no es local, nacional o regional, sino global.

Este es el problema: El tráfico de estupefacientes de goma de opio, y heroína y no la inconformidad social; De ahí que, la fuerza del estado, en Guerrero, deba redirigirse al combate sin cuartel a la delincuencia organizada en los lugares perfectamente identificados y donde operan bandas bien conocidas por las autoridades.

De lo contrario los problemas de violencia, corrupción, desplazamientos forzosos, desapariciones y muertes violentas seguirán produciéndose día con día, aculando fuerzas en una olla exprés que solo atiza el enfrentamiento entre las autoridades y la población.

No debe perderse de vista que de todo esto se beneficia es el crimen organizado en su lucha por el control por el territorio y sus riquezas. Por tanto y con fundamento en lo expresado así como en las disposiciones invocadas en el proemio, se propone como de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobernador del estado de Guerrero y al secretario de Seguridad Pública de la misma entidad, para que en el legítimo ejercicio de su funciones, en el tratamiento en toda situación con los estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa se priorice el diálogo y la concertación y se abstengan del uso ofensivo de la fuerza pública como forma generalizada de tratamiento de los movimientos sociales en la entidad.

Segundo. Se exhorta a las entidades responsables del Ministerio Público y de Seguridad Pública tanto federal como estatal para que se oriente la capacidad de investigación y persecución del delito, así como el uso de la fuerza pública del Estado, hacia las acciones de los grupos de la delincuencia organizada, particularmente en contra de los productores de goma de opio y heroína que se encuentran perfectamente ubicados e identificados en los municipios de la sierra de Guerrero.

Tercero. Con pleno respeto al ámbito de sus atribuciones, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que a través de las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Marina, coordinen esfuerzos con los gobiernos, estatal y municipales del estado de Guerrero, para el desmantelamiento inmediato de las redes de siembra de amapola, producción de goma de opio y comercialización de heroína.

Notas

1 Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. <https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CBsQFjAAahUKEwiGup6FvZbJAhWITSYKHWLgB5w&url=http%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FSP%2FProfessionalInterest%2FPages%2FUseOfForceAndFirearms.aspx&usg=AFQjCNHozKclXmqCIunMYra0iGX8wGx4yg>

2 Diario oficial de la Federación 10 mayo de 2012. INDICE del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2012, Tomo DCCIII. Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública (Cuarta Sección) 23 Abr.- No. 16.- 12

3 *Échale la culpa la heroína*, de Iguala a Chicago. José Reveles, Editorial Grijalbo 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de noviembre de 2015.

Diputados: Araceli Damián González, Roberto Guzmán Jacobo, Juan Romero Tenorio (rúbrica).